



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-168-2016
21-11-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó con el fin de atender el plan anual de trabajo para el 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, el cual contempla una evaluación sobre el control ejercido sobre la deuda en cobro judicial, asignada a los abogados externos contratados por la institución.

Como resultado de la evaluación, se determinó que tres abogados externos activos cotizan para la institución bajo la modalidad de trabajadores independientes. No obstante, existen diferencias entre el monto pagado, por concepto de honorarios, con respecto al ingreso de referencia reportado, sobre el cual se calculan las aportaciones a la seguridad social. La diferencia que existe es de ₡159,158,739.24 (ciento cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve colones con 24/100) en el periodo comprendido desde el 1 de mayo del 2015 hasta el 31 de mayo del 2016.

Existen diferencias entre los reportes remitidos por los abogados externos activos con respecto a los informes que las Sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán envían a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica. La diferencia se presenta tanto la cantidad de casos asignados como en el monto de las certificaciones entregadas. En el cuerpo del informe se muestran las diferentes observas por unidad.

Se determinó que los funcionarios de las sucursales evaluadas no actualizan el estado de los juicios ni la hoja de ruta del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Esta situación genera sesgos en los datos que la institución requiere para la toma de decisiones. Lo anterior también ha contribuido a la acumulación de certificaciones para cobro judicial pendientes de entregar a los abogados externos, ya que los funcionarios del Programa Estratégico de Gestión Cobratoria (PEGC) no disponen de datos actualizados a la hora de gestionar el cobro y emitir los documentos para cobro judicial.

De acuerdo con lo investigado por esta Auditoría, las certificaciones con abogado asignado en el SICERE, pendientes de entregar a estos profesionales, ascienden a 119 y suman un total de deuda certificada por el orden de ₡190.112.455.00 (ciento noventa millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con 00/100).

En las sucursales evaluadas no existe evidencia sobre la entrega de 19 certificaciones a los abogados externos; once de estos casos aparentemente fueron entregados a profesionales que actualmente se encuentra inactivos con la institución. Lo anterior repercute especial atención ya que, ante eventuales conflictos con los abogados externos, las unidades no tendrían la evidencia necesaria para demostrar que los documentos fueron efectivamente entregados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Del mismo modo, los funcionarios de Bataan, Guácimo y Ticabán no localizaron 12 expedientes solicitados por la Auditoría Interna para su revisión. La normativa institucional exige que las unidades dispongan de un expediente actualizado donde se archiven los documentos remitidos por los abogados externos, de modo que se disponga de la información de manera oportuna.

Las Sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán presentan 2085 casos asignados a abogados externos inactivos. La deuda en cobro judicial, asignada a estos profesionales asciende a €792.289.442,39 (setecientos noventa y dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con 39/100). Preocupa a esta Auditoría lo manifestado por los funcionarios de la Administración en el sentido de que la comunicación con estos profesionales es escasa. Tampoco se realizan evaluaciones sobre la gestión desplegada por estos profesionales, por lo que la deuda podría prescribir, disminuyendo las posibilidades de recuperación.

Por último, se determinó que las sucursales de la Dirección Regional de Sucursal Huetar Atlántica presentan saldos anormales en 23 cuentas individuales de la cuenta contable 324-00-5 "Depósito honorarios profesionales", por el orden de €3.840.940,41 (tres millones ochocientos cuarenta mil novecientos cuarenta colones con 41/100). Del mismo modo, 20 de estos saldos están registrados en cuentas individuales diferentes al número de cédula físico o jurídico de los abogados externos contratados por la institución, situación que dificulta la identificación y corrección de los errores.

Al amparo de las consideraciones emitidas por esta Auditoría, se solicita el análisis de los hallazgos incluidos en el presente informe, con el fin de corregir las debilidades de control interno mencionadas. Del mismo modo, este órgano de fiscalización y control emitió recomendaciones a la Administración Activa con el fin de contribuir en el fortalecimiento del sistema de control interno.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-168-2016
21-11-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO SOBRE EL PAGO DE HONORARIOS Y EL CONTROL DE CASOS ASIGNADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS EN LAS SUCURSALES DE BATAAN, CARIARI, GUÁCIMO Y TICABÁN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA, U.E. 1501

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con el fin de atender las actividades incluidas en el plan anual de trabajo para el 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los controles establecidos para gestionar el cobro judicial a los patronos y trabajadores independientes adscritos a las sucursales de Cariari, Ticabán Guácimo y Bataan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar la suficiencia de controles para el registro de saldos en las subcuentas contables 324-00-5 "Depósito honorarios profesionales" asignadas a las sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica.
2. Evaluar las actividades de control implementadas en las Sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán, con respecto a la recuperación de adeudos por la vía judicial.

ALCANCE DEL ESTUDIO

Para efectos de la presente evaluación se consideraron los saldos registrados en la cuenta contable 324-00-5 "Depósito honorarios profesionales", del Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales al 30 de abril del 2016. Asimismo, se comparó el estado de estos saldos con respecto a los que se reflejaban el 31 de mayo del 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Asimismo, se analizó la información suministrada por las sucursales evaluadas con respecto a la cantidad y monto de los casos asignados a los abogados externos para iniciar procedimientos de cobro por la vía judicial. La documentación aportada tiene como fecha de corte el 29 de julio del 2016, último día hábil de ese mes.

Por otra parte, se solicitó un total de 107 expedientes correspondientes a juicios activos incluidos en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), actualizados al 21 de junio del 2016.

En el desarrollo del presente examen se tomaron como base los lineamientos establecidos en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, dictadas por la Contraloría General de la República, según resolución R-DC-64-2014 de las quince horas del once de agosto del dos mil catorce.

METODOLOGÍA

- a. Revisión de los saldos en las subcuentas de la cuenta contable 324-00-6 “Depósito honorarios profesionales”.
- b. Revisión de datos estadísticos sobre los casos asignados a los abogados externos para el trámite de cobro por la vía judicial.
- c. Análisis de datos extraídos del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).
- d. Entrevistas con los siguientes funcionarios:
 - Lic. William Molina Caldada, Jefe Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza da la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica.
 - Licda. Xinia Umaña Gutierrez, Administradora a.i. de la Sucursal de Cariari.
 - Lic. Carlos Céspedes Anchía, Administrador de la Sucursal de Ticabán.
 - Bach. Stephanie Coles Camacho, encargada de cobros de la Sucursal de Guácimo.
 - Bach. Kimberly Mora Peralta, encargada de cobros a.i. de la Sucursal de Bataan.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, del 4 de setiembre del 2002.
- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, de octubre de 1943.
- Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, aprobado por la Junta Directiva según artículo 21° de la Sesión 7877, celebrada el 5 de agosto del 2004.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, de junio del 2014.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Manual para la Depuración de Cuentas y Partidas que presentan Inconsistencia en la Contabilidad Institucional, de noviembre del 2008.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, del 21 de julio del 2007.
- Instructivo de abogados externos para el cobro judicial por concepto de cuotas obreras y patronales y otros adeudos de la seguridad social, de setiembre del 2006.
- Instructivo para la Gestión de Adeudos en Cobro Administrativo por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Trabajador Independientes y sus Derivados, del 7 de setiembre del 2006.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR RELATIVOS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que le corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

ANTECEDENTES

La Junta Directiva de la institución aprobó la contratación de abogados externos para el cobro de adeudos por la vía judicial, en el artículo 11° de la Sesión 8238, celebrada el 3 de abril del 2008. Para esto, se promovió la licitación pública 2006LN-000025-1142, donde resultaron adjudicados 46 profesionales en Derecho, quienes tramitan los casos de oficinas centrales y las sucursales adscritas a las direcciones regionales de sucursales.

De acuerdo con la distribución geográfica, en la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica se asignan casos a cuatro abogados diferentes: Bufete Lindo Dell & Asociados, Mayela Mora Robles, Loahn Emilio Lindo Dell y Luis Eduardo Évora Castillo.

Los contratos de servicios continuos, suscrito por cada uno de esos profesionales, establece que la retribución de honorarios será con el pago de las costas personales a cargo de la parte demandada (patrono o trabajador independiente moroso). El cálculo por estos conceptos se realiza de acuerdo con el Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado vigente, Decreto 36562-JP, del 31 de enero del 2011, publicado en La Gaceta N° 95 del 18 de mayo del 2011. A continuación se inserta la tabla con los rubros, visible en los contratos mencionados:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ARANCEL 36562 – JP
18 de mayo del 2011

MONTOS	ESTADOS PROCESALES			
	PRESENTADO	SENTENCIA	TERMINADO	TOTAL
Hasta ¢15.000.000,00	5%	2.5%	2.5%	10%
De ¢15.000.001,00 hasta ¢75.000.000,00	3.75%	1.875%	1.875%	7.5%
Más de ¢75.000.000,00	2.5%	1.25%	1.25%	5%

Monto mínimo: ¢50.000.00

FALTA FUENTE

La institución habilitó las subcuentas de la cuenta contable contable 324-00-5 “Depósito honorarios profesionales” para registrar temporalmente los ingresos por concepto de honorarios de abogado. Cada una de las sucursales tiene asignada una de estas subcuentas para recibir dinero de los patronos y trabajadores independientes morosos con procesos de cobro por la vía judicial; este dinero ingreso con comprobantes del Sistema Integrado de Comprobantes (SICO), y se debe registrar en una cuenta individual correspondiente al número de cédula físico o jurídico del abogado director del juicio.

Posteriormente, con la presentación de las respectivas facturas, los honorarios de abogado se pagan mediante depósito a través del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE).

HALLAZGOS

1. SALDOS ANORMALES EN LA CUENTA CONTABLE 324-00-5

Las sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica presentan saldos anormales o deudores en veintitrés cuentas individuales de la cuenta contable 324-00-5 “Depósito honorarios profesionales”. El detalle por unidad, de acuerdo con los datos obtenidos del Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales, se muestra en el siguiente cuadro:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro N° 1
Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica
Cuentas Individuales con saldos anormales en la cuenta 324-00-5 en Sucursales
(Al 30 de Abril del 2016)

SUBCUENTA	SUCURSAL	CUENTA INDIVIDUAL	ABOGADO	SALDO	CONDICIÓN DEL ABOGADO	ANORMAL A MAYO DEL 2015
324 42	Río Frío	3101672307	No identificado	5.255,00	NA	No
324 45	Puerto Viejo	1391651	No identificado	50.000,00	NA	No
324 80	Siquirres	700720310	Myrna I. Pierre Dixon	71.335,00	Inactivo	No
324 81	Limón	4102531	No identificado	270,00	NA	Sí
324 81	Limón	38100007467	No identificado	32.584,00	NA	Sí
324 81	Limón	38100008210	No identificado	32.584,00	NA	Sí
324 81	Limón	184018500	No identificado	137.541,00	NA	Sí
324 83	Guápiles	401020531	Santos Venegas Carrillo	43.320,00	Inactivo	No
324 83	Guápiles	10744048	No identificado	60.000,00	NA	Sí
324 83	Guápiles	2034609820	No identificado	150.000,00	NA	Sí
324 83	Guápiles	3101243324	No identificado	262.194,00	NA	Sí
324 85	Guácimo	10862065	No identificado	9.616,61	NA	Sí
324 85	Guácimo	108440438	No identificado	63.615,00	NA	Sí
324 85	Guácimo	203460829	No identificado	113.000,00	NA	Sí
324 85	Guácimo	10820651	No identificado	140.000,00	NA	Sí
324 85	Guácimo	310124324	No identificado	163.925,00	NA	Sí
324 87	La Perla	107440438	Adrián Montero Granados	5.800,00	Inactivo	Sí
324 87	La Perla	18620651	No identificado	18.000,00	NA	Sí
324 87	La Perla	108620561	No identificado	50.000,00	NA	Sí
324 88	Cariari	31012438324	No identificado	72.170,00	NA	No
324 88	Cariari	107440738	No identificado	340.300,00	NA	Sí
324 88	Cariari	1030910651	No identificado	441.800,00	NA	Sí
324 88	Cariari	700890593	No identificado	1.577.630,80	NA	Sí
TOTAL				€3.840.940,41		

Fuente: Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales.

Según se puede apreciar en el cuadro anterior, veinte de estas cuentas individuales con saldos anormales presentan un formato diferente al número de cédula físico o jurídico de abogados contratados por la Institución para el cobro de adeudos por la vía judicial. Asimismo, en tres de los casos, la cuenta individual está asociada al número de cédula de abogados inactivos; es decir, la institución no posee un contrato de prestación de servicios vigente, por lo que no se les está asignado casos nuevos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Adicionalmente, se compararon los saldos reflejados en el Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales al 31 de mayo del 2015, determinándose que dieciocho de estos saldos anormales se han mantenido invariables en ambos cortes. Así las cosas, la inconsistencia permaneció reflejada en los estados financieros durante el periodo mencionado. Las sucursales que presentan saldos en esta condición son las siguientes: Guácimo, 5 saldos anormales; Limón, 4 saldos anormales; Cariari, 3 saldos anormales; La Perla, 3 saldos anormales y Guápiles, 2 saldos anormales.

El Manual Descriptivo de Cuentas Contables establece la naturaleza de la cuenta 324-00-5, así como la manera en que ésta se afecta. A continuación se transcribe lo ahí escrito:

“En esta cuenta se registran los depósitos para la cancelación de honorarios profesionales (abogados externos), para lo cual cada Sucursal tiene asignada una cuenta. Es de uso exclusivo del Seguro de Salud (SEM).

Su saldo normal es acreedor y por tratarse de una cuenta de condición “1”, se le debe indicar la cuenta individual (...).

SE DEBITA

Mediante comprobante de egresos o cheque para el pago de los Honorarios profesionales, afectando las cuentas 324 de cada sucursal con la cuenta individual que se utilizó en el comprobante de Ingresos. Y por asiento de diario para realizar ajustes y correcciones.

SE ACREDITA

Por medio de comprobante de ingreso del SEM; al recibir el depósito correspondiente o por asiento de diario para ajustes y correcciones”.

El artículo 29 del Instructivo de Abogados Externos para el Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social menciona la forma correcta de afectar la cuenta individual. A continuación se transcribe:

“Los abogados externos no recibirán ni cobrarán honorarios, costas procesales o cualquier otra suma directamente del demandado, ya que ese trámite le corresponderá únicamente a la CCSS. Para ello se confeccionará los respectivos comprobantes de ingresos, de forma que las sumas de honorarios sean depositadas en la cuenta contable establecida por la Contabilidad General y en la cuenta individual de cada abogado externo (según el número de cédula de cada uno de ellos)”.

Por otra parte, el Manual para la Depuración de Cuentas y Partidas que presentan Inconsistencia en la Contabilidad Institucional – numeral 4.6 – establece las responsabilidades de las unidades en el proceso contable. Al respecto indica:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Las Unidades Administrativas y Médicas (Sucursales, Validación de Derechos, etc.) que originan el movimiento en la cuenta o subcuenta deberá verificar la correcta digitación de los registros, con base en la documentación que la sustente”.

Esta Auditoría consultó a los funcionarios de las sucursales sobre la presencia de saldos anormales en las cuentas individuales. Al respecto, la Bach. Stephanie Coles Camacho, Encargada de Cobros de la Sucursal de Guácimo, manifestó que: “Estos casos no los había identificado. Se procederá a realizar la corrección de saldos”.

Por su parte, la Licda. Xinia Umaña Gutiérrez, Administradora a.i. de la Sucursal de Cariari, se refirió al asunto en los siguientes términos: “Estos casos aún no los he revisado. Asumí la jefatura hace poco y no estoy enterada de esta situación. Se buscará información con el Encargado de Cobros y se enviará para lo que corresponda”.

Posteriormente, la funcionaria remitió copia del oficio SC-1530-450-2014 del 20 de octubre del 2014, suscrito por la entonces administradora de la Sucursal, Lida. Ketherine Alfaro Trejos, y dirigido al Lic. Eduardo A. Ramírez Mata, Administrador a.i. de la Sucursal de Guápiles, donde solicita correcciones a cuentas individuales por errores en las afectaciones a la hora de pagar los honorarios de abogados; no obstante, la inconsistencia persiste.

La Auditoría Interna ha insistido en la necesidad de que las unidades revisen y corrijan las inconsistencias que se presentan en los estados financieros, específicamente en las subcuentas de la cuenta contable 324-00-5, asignadas a las diferentes sucursales. Por ejemplo, el informe AGO-121-2011 donde se abordó la situación de la subcuenta asignada a la Sucursal de Siquirres y el AGO-246-2014 en la Sucursal de Guápiles; no obstante, las anomalías se siguen observando.

Estas inconsistencias se generan, en su mayoría, por errores en la digitación de la cuenta individual. La permanencia del saldo anormal obedece a la omisión de revisiones; así como dilaciones en la confección y el planteamiento de correcciones ante la Subárea de Contabilidad Operativa o las sucursales habilitadas para esta gestión; así como el seguimiento que corresponda.

La permanencia de saldos anormales en cuentas individuales representa un sesgo para la información contable institucional. Además, esta situación representa un factor de riesgo para el adecuado pago de los honorarios a los abogados externos, toda vez que se genera incertidumbre sobre el monto real recuperado en los procesos de cobro judicial impulsados por estos profesionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. DIFERENCIAS ENTRE EL INGRESO DE REFERENCIA Y EL MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS

Se observaron diferencias en el ingreso de referencia registrado en la Caja Costarricense de Seguro Social, como trabajadores independientes, y los montos pagados por concepto de honorarios a los abogados externos.

Los abogados externos activos cotizan para los regímenes de salud y pensiones de la institución bajo la modalidad de trabajadores independientes. El monto que estos profesionales deben cancelar se calcula con base en los ingresos de referencia incluidos en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

Esta Auditoría revisó los ingresos de referencia en el periodo comprendido desde mayo del 2015 hasta mayo del 2016. Del mismo modo, se extrajeron los montos pagados por concepto de honorarios profesionales, mediante el Sistema Integrado de Pagos (SIPA), en las diferentes sucursales del país durante el mismo periodo. De acuerdo con la comparación de estos datos, se observan las siguientes diferencias:

Cuadro N° 2
Diferencias entre el ingreso de referencia y el monto pagado a los abogados externos activos
Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica
(De Mayo del 2015 a Mayo del 2016)

ABOGADO	PAGOS REGISTRADOS EN EL SIPA	INGRESO DE REFERENCIA EN SICERE	DIFERENCIA
Luis Eduardo Évora Castillo	137.256.745,80	9.022.282,00	128.234.463,80
Mayela Mora Robles	36.694.811,23	10.344.660,00	26.350.151,23
Loahn Emilio Lindo Dell	11.775.887,21	7.201.763,00	4.574.124,21
TOTAL	¢185.727.444,24	¢26.568.705,00	¢159.158.739,24

Fuente: Sistema Centralizado de Recaudación y Sistema Integrado de Pagos.

El artículo 3° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social otorga la potestad a la Junta Directiva de la institución para reglamentar la forma de cotización de los trabajadores independientes. El apartado dispone lo siguiente:

“Las coberturas del Seguro Social -y el ingreso al mismo- son obligatorias para todos los trabajadores manuales e intelectuales que perciban sueldo o salario. El monto de las cuotas que por esta ley se deban pagar, se calculará sobre el total de las remuneraciones que bajo cualquier denominación se paguen, con motivo o derivados de la relación obrero-patronal.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Junta Directiva fijará la fecha en que entrara en vigencia el Seguro Social de los trabajadores independientes y las condiciones de este seguro; sin embargo, todos aquellos trabajadores independientes que en forma voluntaria desearan asegurarse antes de entrar en vigencia el Seguro Social en forma general para ese sector, podrán hacerlo mediante la solicitud correspondiente a la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual, para tales efectos dictara la reglamentación pertinente. Los trabajadores independientes estarán exentos de pago de la cuota patronal (...)

La obligatoriedad de cotización para este grupo de personas se inició con la vigencia del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes. El documento fue aprobado por la Junta Directiva en el artículo 21° de la sesión 7877, celebrada el 4 de agosto del 2004. El artículo 1 de esta norma indica que: “Las coberturas del seguro social y el ingreso al mismo son obligatorias para todos los trabajadores independientes manuales e intelectuales que desarrollen por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos (...)”

El artículo 3 de la normativa mencionada establece las siguientes obligaciones para los trabajadores independientes:

“Suministrar a la administración la información que permita establecer los ingresos, sobre los que se debe calcular la cuota respectiva.

Presentar dentro de los plazos programados y en la forma que disponga la administración (disquete, cintas, facsímil, etc), la planilla correspondiente al mes inmediatamente anterior con los datos requeridos”.

De acuerdo con la información suministrada por la Licda. Carol Gibbons Mc Gregor, Administradora de la Sucursal de Limón, esta unidad ya inició un procedimiento para ajustar el ingreso de referencia del Lic. Loahn Emilio Lindo Dell, el cual se encuentra en la etapa de apelación ante la Gerencia Financiera.

Las diferencias observadas entre el ingreso de referencia para calcular los aportes a los regímenes de salud y pensiones, con respecto a los pagos efectuados por concepto de honorarios profesionales, obedece a debilidades en el seguimiento y actualización de datos en las herramientas informáticas institucionales que permita una facturación de acuerdo con la realidad.

La aparente sub declaración de ingresos, por parte de los abogados externos, genera una facturación inferior en los recibos de trabajador independiente. Situación que sugiere una eventual afectación a los intereses institucionales por concepto de evasión de cuotas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3. DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN DE CASOS ASIGNADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS

Existen diferencias entre la información sobre la cantidad de juicios activos reportados por las sucursales de Cariari, Ticabán, Guácimo y Bataan, con respecto a la suministrada por los abogados externos con contrato vigente.

Esta Auditoría solicitó información a las sucursales mencionadas sobre los casos entregados a los abogados externos para el cobro por la vía judicial. Las tres unidades evaluadas manifestaron que la información se envía mensualmente a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica en un cuadro que contempla los casos nuevos y lo recuperado en cada periodo. Este cuadro presenta un acumulado de casos activos por abogado.

Adicionalmente, se solicitaron los informes de seguimiento remitidos por los abogados externos activos en la primera semana de agosto del 2016. Al realizar la comparación de este documento con el informe de cobros generado por las sucursales en julio de este mismo año, surgieron las siguientes diferencias:

Cuadro N° 3
Sucursal De Bataan
Diferencias en casos y monto reportado
(Julio del 2016)

ABOGADO	INFORME DE LA SUCURSAL		INFORME DEL ABOGADO		DIFERENCIAS	
	CASOS	MONTO	CASOS	MONTO	CASOS	MONTO
Mayela Mora Robles	143	187.457.881,75	56	73.874.305,00	87	113.583.576,75
Luis Eduardo Évora Castillo	84	134.230.488,00	60	115.987.706,00	24	18.242.782,00
Bufete Lindo Dell & Asociados y Loahn Emilio Lindo Dell	285	¢195.313.825,00	246	¢196.061.510,00	39	¢-747.685,00

Fuente: Elaboración propia con base en documentos suministrados por la Sucursal de Bataan.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro N° 4
Sucursal de Guácimo
Diferencias en casos y monto reportado
(Julio del 2016)

ABOGADO	INFORME DE LA SUCURSAL		INFORME DEL ABOGADO		DIFERENCIAS	
	CASOS	MONTO	CASOS	MONTO	CASOS	MONTO
Mayela Mora Robles	155	106.549.993,00	128	86.397.937,00	27	20.152.056,00
Luis Eduardo Evora Castillo	73	132.091.670,00	105	109.615.537,00	-32	22.476.133,00
Bufete Lindo Dell & Asociados y Loahn Emilio Lindo Dell	361	¢200.073.120,00	114	¢295.412.434,00	247	¢95.339.314,00

Fuente: Elaboración propia con base en documentos suministrados por la Sucursal de Guácimo

Cuadro N° 5
Sucursal de Cariari
Diferencias en casos y monto reportado
(Julio del 2016)

ABOGADO	INFORME DE LA SUCURSAL		INFORME DEL ABOGADO		DIFERENCIAS	
	CASOS	MONTO	CASOS	MONTO	CASOS	MONTO
Mayela Mora Robles	85	123.023.727,00	98	75.478.448,00	-13	47.545.279,00
Luis Eduardo Evora Castillo	92	113.267.083,00	90	91.793.130,00	2	21.473.953,00
Bufete Lindo Dell & Asociados y Loahn Emilio Lindo Dell	276	¢270.680.113,00	293	¢307.660.288,00	-17	¢-36.980.175,00

Fuente: Elaboración propia con base en documentos suministrados por la Sucursal de Cariari.

Cuadro N° 6
Sucursal de Ticabán
Diferencias en casos y monto reportado
(Julio del 2016)

ABOGADO	INFORME DE LA SUCURSAL		INFORME DEL ABOGADO		DIFERENCIAS	
	CASOS	MONTO	CASOS	MONTO	CASOS	MONTO
Mayela Mora Robles	5	1.615.301,00	6	2.440.657,00	-1	-825.356,00
Luis Eduardo Evora Castillo	2	5.125.352,00	7	3.945.243,00	-5	1.180.109,00
Bufete Lindo Dell & Asociados y Loahn Emilio Lindo Dell	6	¢1.713.694,00	13	¢4.533.602,00	-7	¢2.819.908,00

Fuente: Elaboración propia con base en documentos suministrados por la Sucursal de Ticabán.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El numeral 5.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, sobre la confiabilidad de la información en las instituciones, dispone que: “La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente”.

En concordancia con lo anterior, el numeral 4.4 de la norma citada dice que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas...”

El Lic. Carlos Céspedes Anchía, Administrador de la Sucursal de Ticabán, manifestó que: “El informe de cobros que se entregó no está actualizado, hay que revisarlo para depurar y conocer la cantidad de casos que en realidad tiene cada abogado”.

Esta Auditoría consultó sobre estas diferencias observadas al Lic. José William Molina Caldada, Jefe de la Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica. La respuesta del funcionario fue la siguiente:

“El reporte de abogados externos no nos llega a la Dirección Regional. Solamente analizamos el informe de cobros que envían las diferentes sucursales, esas son las estadísticas que nosotros manejamos a nivel regional. Los datos que manejan las unidades y lo reportado por los abogados externos deberían coincidir.

La información que envían las sucursales debe ser depurada, es responsabilidad de ellos los datos que remiten”.

Las diferencias que existen entre los informes generados por las sucursales evaluadas y la suministrada por los abogados externos obedece a debilidades en la depuración y la conciliación del pendiente asignado a cada uno de estos profesionales.

La situación mencionada genera incertidumbre sobre la cantidad real de casos, lo que podría afectar el control que se debe ejercer sobre la labor desempeñada por cada uno de los abogados externos contratados por la institución. Cabe mencionar que el cuadro generado por las sucursales es un resumen, por lo que no permite identificar los casos que ocasionan la diferencia; así las cosas, se podría estar presentando abandono de los juicios, con la evidente afectación a las finanzas institucionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por otra parte, como también lo mencionó la jefatura de la Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, la información que remiten las sucursales se considera como válida y constituyen los datos estadísticos que se reportan a nivel central para la toma de decisiones. Esta información, por su sensibilidad, debe estar ajustada a la realidad.

4. NO SE ACTUALIZA EL ESTADO DE LOS JUICIOS EN EL SICERE

Se determinó que las sucursales no actualizan el estado de los juicios en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

Esta Auditoría revisó 95 expedientes de cobro judicial en las sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán. En la revisión efectuada se determinó que en 21 ocasiones las unidades han omitido la actualización de los juicios, de acuerdo con la información que remiten los abogados externos, sobre el avance del proceso de cobro por la vía judicial.

Las actualizaciones pendientes de registrar en el SICERE son las siguientes:

Cuadro N° 7
Sucursales de Guácimo, Bataan, Cariari Y Ticabán
Juicios Pendientes de actualizar en el SICERE
(Al 21 de Junio del 2016)

SUCURSAL	IDENTIFICACIÓN DEUDOR	MONTO CERTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICACIÓN	GESTIÓN PENDIENTE DE REGISTRAR
Ticabán	106940920	1.164.937,00	20-03-2015	Entrega al abogado el 31-03-2015
Ticabán	502720755	167.556,00	24-03-2014	Presentación de demanda el 08-07-2015
Ticabán	701590987	1.472.431,00	10-12-2013	Entrega al abogado el 04-04-2014
Bataan	701260824	1.259.278,00	19-12-2012	Entrega al abogado el 08-02-2013
Bataan	26923488	495.299,00	18-06-2013	Entrega al abogado el 12-07-2013. Presentando en el juzgado El 22-01-2014
Bataan	701650983	715.817,00	22-03-2016	Presentado en juzgado el 21-04-2016
Bataan	3101139903	3.594.415,00	12-07-2005	Entrega al abogado el 15-07-2015
Bataan	109320116	44.627,00	11-03-2015	Presentado en juzgado el 23-04-2015
Bataan	3101533556	73.467,00	17-12-2015	Presentado en juzgado el 19-04-2016
Bataan	18073683	82.364,00	09-09-2014	Entrega al abogado el 06-10-2010



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Bataan	109320116	44.627,00	11-03-2015	Presentado en juzgado el 23-04-2015
Bataan	3102067722	267.691,00	28-03-2008	Entrega al abogado el 21-10-1991. Presentado en el juzgado el 26-03-1993
Cariari	108550145	83.757,00	31-10-2011	Presentado en juzgado el 23-01-2012
Cariari	3102090679	256.175,00	07-03-2005	Presentado en juzgado el 07-05-1993
Cariari	3101355742	1.244.181,00	25-10-2010	Despacho ejecución el 27-09-2011
Cariari	104350137	23.140,00	28-04-2011	Presentado en juzgado el 25-05-2011
Guácimo	701450471	2.033.592,00	29-06-2015	Entrega al abogado el 03-08-2015
Guácimo	3101305924	3.650.793,00	24-05-2012	Entrega al abogado el 10-04-2012
Guácimo	503090040	1.919.123,00	29-06-2015	Entrega al abogado el 03-08-2015
Guácimo	3101151669	571.716,00	26-06-2015	Presentado en juzgado el 27-07-2015
Guácimo	102390130	427.267,00	27-09-2013	Despacho ejecución el 18-08-2014

Fuente: Elaboración propia con datos del SICERE y de los expedientes de cobro judicial.

El Instructivo de Abogados Externos para el Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, en su artículo 3, señala las responsabilidades de las sucursales en el proceso. Dentro de estas responsabilidades se establece:

“Incluir la información correspondiente en SICERE.

Controlar, dar seguimiento y actualizar en los sistemas de información los casos de deudores certificados para cobro judicial adscritos a su sucursal”.

La actualización de datos en el SICERE reviste importancia debido a que se constituye en la fuente de información para el control de los juicios y el cálculo de honorarios del abogado. Precisamente, el artículo 28 de la normativa mencionada establece que:

“El cálculo de los honorarios lo hará el Área de Plataforma de Servicios respectiva o la Sucursal, según corresponda, tomando como base el estado procesal del juicio según lo que conste en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) (...)”. (El subrayado no es del original)

De igual manera, la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social señala las funciones del Sistema Centralizado de Recaudación. El artículo 31 dice que:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Créase el Sistema Centralizado de Recaudación, para llevar el registro de los afiliados, ejercer el control de los aportes al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de Pensiones Complementarias, de Enfermedad y Maternidad; a los Fondos de Capitalización Laboral; además de las cargas sociales cuya recaudación ha sido encargada a la CCSS y cualquier otra que la ley establezca”.

Esta Auditoría preguntó a funcionarios de las sucursales mencionadas sobre esta omisión. Al respecto, la Bach. Stephanie Coles Camacho, Encargada de Cobros de la Sucursal de Guácimo, mencionó que: “No estoy actualizando los juicios y la hoja de ruta del SICERE por falta de tiempo. Solo actualizo la herramienta de evaluación de los abogados externos”.

Sobre este mismo tema, la Bach. Kimberly Mora Peralta, Encargada de Cobros a.i. de la sucursal de Bataan, indicó que: “Probablemente por omisión de la compañera titular del puesto. Desde que yo asumí el puesto de cobros, estoy tratando de corregir esta situación”.

Lo observado obedece a que los funcionarios de las sucursales evaluaciones omiten la actualización de los juicios por diferentes razones; principalmente, argumentan la carencia de tiempo para realizar esta labor, debido a la multiplicidad de funciones adicionales que deben realizar. No obstante, lo mencionado no es excusa para incumplir lo que se encuentra normado en la institución.

Lo anterior, constituye una omisión a la normativa institucional; además, es indispensable que el estado de los juicios esté actualizado con el fin de que los diferentes usuarios de la herramienta informática conozcan la misma información, necesaria para la toma de decisiones.

5. CERTIFICACIONES PENDIENTES DE ENTREGAR A LOS ABOGADOS EXTERNOS

Al 4 de agosto del 2016, en las sucursales de Cariari, Guácimo y Ticabán existen 119 certificaciones de cobro judicial pendientes de entregar a los abogados externos para el inicio de las acciones de cobro por la vía judicial. La cuantía de estas certificaciones asciende a ₡190.112.455,00 (ciento noventa millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con 00/100)

De acuerdo con la revisión efectuada, se observó que en la sucursal de Guácimo se custodian 73 certificaciones para cobro judicial pendientes de entregar a los abogados externos activos: Lic. Luis Eduardo Évora Castillo, Lic. Loahn Emilio Lindo Dell, Licda. Mayela Mora Robles y Bufete Lindo Dell & Asociados. Los documentos fueron emitidos entre el 18 y el 22 de enero del 2016, y suman una deuda total de ₡62.254.477,00 (sesenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete colones con 00/100).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la misma condición se encuentran 35 certificaciones para cobro judicial en la Sucursal de Cariari, las cuales fueron emitidas entre el 22 de junio del 2015 y el 23 de junio del 2016. En este caso, la cuantía de los documentos asciende a ¢122.990.808.00 (ciento veintidós millones novecientos noventa mil ochocientos ocho colones).

Con respecto a la Sucursal de Ticabán; esta unidad presenta 11 certificaciones, por el orden de ¢4.867.170,00 (cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ciento setenta colones), sin entregar a los abogados externos. Estos documentos tienen fecha de emisión en el 2011, 2013, 2015 y 2016; incluso, cinco de estos casos están asignados a abogados externos inactivos. (El detalle de los casos pendientes de entregar a los abogados externos en las tres unidades se muestra en el anexo 1 de este informe).

Es importante mencionar que desde su emisión, las certificaciones mencionadas tienen un abogado externo asignado en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, en su artículo 3°, enumera las responsabilidades de las sucursales en el proceso de cobro judicial. Dentro de esas responsabilidades se cita la siguiente: "Certificar los adeudos de los patronos y/o trabajadores independientes adscritos a la Sucursal, de conformidad con la normativa y políticas vigentes".

Del mismo modo, el artículo 8 del Instructivo para la Gestión de Adeudos en Cobro Administrativo por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Trabajador Independientes y sus Derivados, del 7 de setiembre del 2006, menciona que debe existir una revisión previa al emitir las certificaciones de cobro judicial, de manera que se hayan agotado las posibilidades de recuperación en cobro administrativo. Textualmente, la norma citada indica lo siguiente:

"Previo a emitir la certificación para cobro judicial, el encargado del caso, deberá efectuar las revisiones correspondientes en la hoja de ruta a efecto de verificar pagos no aplicados, formalización de arreglo o convenio de pago en la vía administrativa o algún impedimento para certificar el adeudo y deberá anotar en la hoja de ruta del SICERE las razones por las cuales se certifica o no el adeudo".

Esta Auditoría preguntó a la Bach. Stephanie Coles Camacho, Encargada de Cobros de la Sucursal de Guácimo, sobre casos específicos sin entregar a los abogados externos, incluidos en el anexo 1 de este informe. La respuesta de la funcionaria fue: "... no se han entregado al abogado porque se está analizando el asunto de la publicación del edicto, ya que aparentemente hay casos que no correspondía notificarlos por este medio. El caso lo está revisando el PEGC, de acuerdo con la programación de visitas a la unidad. Hay otros casos en la misma condición.".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por su parte, la Licda. Xinia Umaña Gutiérrez, Administradora a.i. de la Sucursal de Cariari, se refirió de la siguiente manera, sobre los casos de esta unidad: “Existe un error en el SICERE porque en la certificación para cobro judicial no aparece el monto de Asignaciones Familiares. Estos casos se han ido quedando (...). La Dirección Regional ya conoce de esta situación, oportunamente se ha informado del asunto”.

La funcionaria también suministró copia de oficio SC-1530-387-2016 del 4 de agosto del 2016, dirigido al Lic. José William Molina Caldada, Jefe de la Subárea de los Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, donde le informa de la situación y le solicita asesoría para proceder conforme.

Debido a la situación especial de la Sucursal de Ticabán, específicamente la antigüedad de las certificaciones, se procedió a consultar sobre las particularidades de cada caso. La siguiente información se extrajo del SICERE y de la entrevista efectuada el Lic. Carlos Céspedes Anchía, Administrador de la unidad.

- **Coopeindio R.L.:** La certificación tiene fecha del 30-12-2011, asignada al Lic. Randy Gordon Cruickshank, quien actualmente se encuentra inactivo. El Lic. Carlos Céspedes Anchía manifestó que se realizará procedimiento para declarar la deuda de difícil recuperación.
- **Hernández Navarro Luis Emanuel:** La certificación tiene fecha del 16-12-2015. El Lic. Carlos Céspedes Anchía manifestó que: “No se entregó al abogado externo la certificación. Existe una solicitud de anulación que presentó el deudor. Probablemente no se actualizó la hoja de ruta, por lo que el funcionario del PEGC no pudo observar que había un proceso pendiente de anular y confeccionó la certificación para cobro judicial”.
- **José William Cordero Jiménez:** La certificación es del 24-09-2015, asignada a Bufete Lindo Dell & Asociados. Se consultó al Lic. Carlos Céspedes Anchía sobre este caso; la respuesta fue: “No se ha entregado al abogado externo. Me parece que existe un caso de inspección pendiente; sin embargo, no tengo evidencia de que efectivamente esta situación sea así.
- **Inversiones Quiostaki del Caribe S.A.:** La certificación fue emitida el 25-03-2013. El administrador de la unidad mencionó que: “No se ha entregado al abogado externo. Se inició un proceso de difícil recuperación”.
- **Ramírez Vargas Bernardo Jesús:** Certificación del 25-02-2013, asignada al Lic. Randy Gordon Cruickshank, quien actualmente se encuentra inactivo. El administrador de la unidad indicó que: “No se entregó al abogado. Hay un edicto para declarar la deuda de difícil recuperación. No se envió al abogado para que no cobren honorarios de abogado”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **Badilla Piedra José Francisco:** La certificación se emitió el 17-03-2016. El Lic. Carlos Céspedes Anchía indicó lo siguiente: “Esta persona suspendió la activad. Tengo que analizar el caso para determinar si procede trasladar a cobro judicial. Hay un caso de Inspección pendiente por suspensión de actividad y se debe analizar la situación de una de las planillas; sin embargo, no tengo evidencia de esto”.
- **Ramírez González Jairo:** Certificación del 17-03-2016. El Lic. Carlos Céspedes Anchía manifestó lo siguiente sobre este caso: “El caso se debe retomar. Hubo una descoordinación cuando salí a vacaciones. Se procederá a enviar a cobro judicial”.
- **Flores Gamboa Guillermo Jesús:** La certificación fue emitida el 17-03-2016. El Lic. Carlos Céspedes Anchía indicó que: “Esta persona tiene un caso de inspección pendiente de resolver. El funcionario del PEGC emitió la certificación, a pesar de que existe un caso pendiente de resolver”.
- **Reforestadora Riguezú S.A.:** La certificación fue emitida el 25-02-2013 y asignada al Lic. Adrián Montero Granados, quien actualmente se encuentra inactivo con la institución. El Lic. Carlos Céspedes Anchía manifestó que: “Está en proceso para declarar la deuda de difícil recuperación. No se entregó al abogado externo para que no se cobren los honorarios de abogado”.
- **Franklin Alberto Artavia Jiménez:** La certificación tiene fecha del 27-05-2011 y se asignó a la Licda. Mayra Cecilia Rojas Guzmán, quien actualmente está inactiva con la institución. El Lic. Carlos Céspedes Anchía manifestó que: “No se entregó al abogado externo. Existe una evaluación de inspección pendiente para determinar si procede la anulación de algunos periodos; sin embargo, no tengo evidencia de esto”.
- **Transquisa de Pococí S.A.:** La certificación fue emitida el 16-12-2015. El Lic. Carlos Céspedes Anchía indicó que: “No se entregó al abogado porque el patrono estaba tratando de formalizar un convenio de pago, pero el patrono no presentó los requisitos. Esto sucedió antes de que yo saliera a vacaciones, tengo que revisar el asunto para ver si procede entregar al abogado externo”.

Esta Auditoría Entrevistó al Lic. José William Molina Caldada, Jefe de la Subárea Gestión de los Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, sobre la supervisión que se ejerce sobre la entrega efectiva de las certificaciones de cobro judicial a los abogados externos. El entrevistado manifestó que:

“... este tema específico no se ha incluido dentro de los aspectos que se evalúan en las supervisiones. Este aspecto es responsabilidad del jefe de la sucursal. Cuando un patrono se certifica para cobro judicial, ya existe un trabajo previo de cobro administrativo realizado por el PEGC. La certificación se realiza cuando ya no hay posibilidades de recuperar el adeudo en la vía administrativa”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Sobre el argumento de no trasladar deuda a cobro judicial ante la posibilidad de declarar la deuda de difícil recuperación, el funcionario agregó:

“No se han emitido directrices de la Dirección Regional de Sucursales con respecto a prohibiciones de enviar deudas a cobro judicial. Las directrices siempre han sido que se traslade la deuda a cobro por la vía judicial.

Se han girado instrucciones de que las sucursales hagan todos los esfuerzos por localizar a los patronos, representantes legales y trabajadores independientes para notificar el cobro y agotar la vía administrativa. En los casos de no localizables, la notificación debe hacerse por medio de edictos.

Los procedimientos de cobro judicial y la declaratoria de difícil recuperación son totalmente independientes. La deuda siempre se debe trasladar a cobro judicial, para facilitar la recuperación de los adeudos”.

Con respecto a la situación específica que se presenta en la Sucursal de Cariari, el funcionario manifestó lo siguiente:

“Para estos casos, se consultó a la Dirección de Cobros para ver porque no se está generando el reporte de la deuda en ASFA. Nos indicaron que están realizando unos ajustes en el SICERE para que la deuda se refleje en la certificación.

Estamos esperando indicaciones de la Dirección de Cobros para ver cómo proceder en estos casos”.

Según lo manifestado por funcionarios de las sucursales de Cariari y Guácimo, en estas unidades se ha omitido la entrega de las certificaciones por dos causas identificadas: 1- Existe un error en las certificaciones que emite el SICERE y 2- Se deben realizar gestiones para localizar a los deudores con el fin de entregar aviso de cobro y agotar la vía administrativa.

Con respecto a la Sucursal de Ticabán, existen diferentes argumentos, brindados por el Administrador de la unidad como: desconocimiento de casos especiales por parte de del PEGC ante la ausencia de anotaciones en la hoja de ruta del SICERE, posibilidades de declarar la deuda de difícil recuperación y análisis de situaciones individuales para proceder conforme.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En primera instancia, en preciso recordar que la certificación para cobro judicial es un documento legal, con carácter de título ejecutivo. Los funcionarios que lo emiten dan certeza sobre los datos ahí consignados, por lo tanto debe existir una investigación previa que así lo determine.

Por otra parte, al dilatar el plazo para la entrega de la certificación a los abogados externos también se retrasa el tiempo para el inicio de las gestiones de cobro por la vía judicial; por ende, también se ve afectada la posible recuperación en el menor tiempo posible.

Además, se debe considerar que el SICERE ya registra esa deuda en cobro judicial, cuando en realidad aún no se han iniciado las gestiones en esta vía; situación que constituye un sesgo en los datos institucionales.

6. EVIDENCIA SOBRE LA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN

Se determinó que las sucursales no resguardan la evidencia sobre la entrega de las certificaciones de cobro judicial a los abogados externos.

De acuerdo con la revisión efectuada, se determinó que en 19 casos no existe evidencia sobre la entrega de las certificaciones de cobro judicial a los abogados externos. La situación se presentó en todas las unidades revisadas. En el siguiente cuadro se muestra el detalle por unidad y casos:

Cuadro N° 8
Sucursales De Ticabán, Cariari, Guácimo y Bataan
Expedientes que carecen de evidencia sobre la entrega de
la certificación al abogado

SUCURSAL	IDENTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICACIÓN	ABOGADO ASIGNADO EN EL SICERE	CONDICIÓN DEL ABOGADO
Cariari	104730554	82.878,00	27-07-2002	Emilia María Brenes Blanco	Inactivo
Cariari	301870879	89.354,00	31-07-2002	Sonia María Saborío Flores	Inactivo
Cariari	203710366	19.344,00	31-07-2002	Emilia María Brenes Blanco	Inactivo
Guácimo	3101130282	420.148,00	01-08-2002	Emilia María Brenes Blanco	Inactivo
Guácimo	3101237914	1.072.779,00	24-11-2006	Loahn Lindo Dell	Activo
Bataan	502650042	681.955,00	26-09-2011	Bufete Lindo Dell & Asociados	Activo
Bataan	900480090	360.769,00	13-10-2011	Adrián Montero Granados	Inactivo
Bataan	3101082324	2.378.983,00	25-06-2012	Adrián Montero Granados	Inactivo
Bataan	701230889	61.858,00	27-09-2012	Bufete Lindo Dell & Asociados	Activo
Guácimo	3101630098	12.518.180,00	26-12-2012	Adrián Montero Granados	Inactivo
Guácimo	3102317867	142.245,00	26-12-2012	Adrián Montero Granados	Inactivo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Guácimo	3101510974	309.928,00	26-03-2013	Adrián Montero Granados	Inactivo
Cariari	203820899	179.537,00	28-05-2013	Luis Eduardo Évora Castillo	Activo
Guácimo	3101176784	816.766,00	27-09-2013	Bufete Lindo Dell & Asociados	Activo
Ticabán	701680217	539.190,00	10-12-2013	Adrián Montero Granados	Inactivo
Bataan	702040794	161.871,00	11-03-2014	Bufete Lindo Dell & Asociados	Activo
Guácimo	3101151669	938.511,00	14-04-2014	Loahn Lindo Dell	Activo
Ticabán	701480180	410.504,00	24-09-2015	Adrián Montero Granados	Inactivo
Ticabán	17264841	€330.725,00	24-09-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados	Activo

Fuente: Elaboración propia con datos de los expedientes de cobro judicial.

Según se observa en el cuadro anterior, once de los casos fueron asignados y aparentemente entregados a abogados externos que actualmente se encuentran inactivos con la institución. Los ocho casos restantes, en apariencia, se entregaron a abogados activos: Lic. Loahn Lindo Dell, Luis Eduardo Évora Castillo y Bufete Lindo Dell & Asociados.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 4.4.1 establece la obligatoriedad en documentar la gestión institucional. A continuación se transcribe:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

La Bach. Kimberly Mora Peralta, Encargada de Cobros a.i. de la Sucursal de Bataan, mencionó lo siguiente con respecto a la evidencia sobre la entrega de las certificaciones a los abogados externos:

“El procedimiento establecido es que se envía por correo certificado todas las certificaciones de cobro judicial. Cuando los abogados externos reciben la certificación, nos comunican por correo electrónico, que recibieron el documento. Posteriormente, los abogados envían las certificaciones con el sello de recibido para actualizar el expediente. Desconozco las razones por las cuales no están estas certificaciones con el sello de recibido del abogado en el expediente”.

El Lic. Carlos Céspedes Anchía, Administrador de la Sucursal de Ticabán, mencionó que los abogados externos envían evidencia sobre el recibido de las certificaciones; sin embargo, para los casos específicos de su unidad, no se archivaron los documentos respectivos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las omisiones observadas obedecen a que no existe una adecuada documentación de la gestión sobre la entrega efectiva de las certificaciones a los abogados externos.

Lo observado genera incertidumbre sobre la efectiva entrega de documentos y posibles diferencias con los abogados externos. Lo anterior debido a que ante eventuales conflictos con estos profesionales, las unidades no dispondrían de la evidencia necesaria para demostrar la entrega de las certificaciones de cobro judicial.

7. EXPEDIENTES NO LOCALIZADOS

Doce expedientes de cobro judicial, sobre juicios activos en las sucursales de Guácimo y Bataan, no fueron localizados por los encargados de cobros.

De los 107 expedientes solicitados por esta Auditoría a las sucursales evaluadas, 12 no fueron localizados por los funcionarios responsables de cobros, durante la visita efectuada a cada una de las unidades. Los juicios relacionados con estos casos se reflejan como activos en el Sistema Centralizado de Recaudación.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los expedientes no localizados:

Cuadro N° 9
Sucursales de Guácimo y Bataan
Expedientes de Cobro Judicial No Localizados

SUCURSAL	DEUDOR	IDENTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICACIÓN
Bataan	Ilios S.A.	3101096458	111.079,00	30-08-1994
Guácimo	Empresa Comercializadora Agrope	3102117633	36.300,00	01-08-2002
Guácimo	Fábrica de Tarimas de Siquirres So	3101176784	3.086.707,00	12-10-2006
Guácimo	Fahz Servicios Sociedad Anónima	3101387153	383.969,00	29-11-2006
Bataan	Bananera D Por G Sara S.A.	3101123346	28.524.598,00	28-03-2008
Guácimo	Edwin Marín Ugarte	501010271	20.581,00	16-06-2008
Bataan	Constructora Solís De Bristol S.A.	3101407304	17.438,00	27-09-2012
Bataan	Const.Gonzalez Fajardo de Matina S.A.	3101444770	262.753,00	27-09-2012
Bataan	Serv. de Siembras y Drenajes Gómez S.A.	3101363954	762.095,00	06-12-2013
Guácimo	Jonnathan Jiménez Carrillo	701640079	1.004.495,00	14-03-2014
Bataan	Ricketts Y Cascante S.A.	3101276505	407.425,00	16-12-2015
Bataan	Contrataciones Suazo Ramírez Jyl S.A.	3101344532	8.768.370,00	03-03-2016

Fuente: Elaboración propia con datos del SICERE



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, en su artículo 3, establece las responsabilidades de los diferentes actores en el cobro de adeudos por la vía judicial. Dentro de las responsabilidades de las sucursales se encuentra la siguiente:

“Conformar y custodiar el expediente judicial de las deudas certificadas para cobro judicial, el cual contendrá los documentos e información del proceso ejecutivo instaurado por la CCSS al patrono y/o trabajador independiente”.

El mismo artículo de la norma, dentro de las responsabilidades de los abogados externos, indica lo siguiente:

“Remitir al Jefe del Área de Cobro Judicial respectiva o a la Sucursal correspondiente, las fotocopias de los documentos realizados con las gestiones efectuadas por su persona y copia de todas las resoluciones que se dicten, para ser incorporadas al expediente judicial de la unidad de cobro. Dichos documentos deberán ser remitidos según los plazos establecidos en el presente instructivo”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 5.4, dispone que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales”.

El numeral 5.5 de la misma norma señala que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico. En todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al Sistema Nacional de Archivos.

Lo anterior incluye lo relativo a las políticas y procedimientos para la creación, organización, utilización, disponibilidad, acceso, confidencialidad, autenticidad, migración, respaldo periódico y conservación de los documentos en soporte electrónico, así como otras condiciones pertinentes”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta Auditoría preguntó a los funcionarios de las sucursales evaluadas sobre la ubicación de estos expedientes. Al respecto, la Bach. Stephanie Coles Camacho, encargada de cobros de la Sucursal de Guácimo, manifestó que: “Algunos de esos casos son muy viejos. Probablemente estén traspapelados”.

Por su parte, la Bach. Kimberly Mora Peralta, encargada de cobros de la Sucursal de Bataan, se refirió al asunto en los siguientes términos: “Puede ser que se traspapelaron los expedientes en la unidad. Se va a proceder a buscarlos nuevamente a ver si aparecen”.

Según se desprende de las observaciones suministradas por los funcionarios de las sucursales de Guácimo y Bataan, no existe un adecuado sistema de archivo de la información generada por los casos en cobro judicial.

Lo anterior podría ocasionar el extravío de documentación necesaria que facilite la recuperación de los adeudos en la vía judicial. Asimismo, la ausencia de estos expedientes constituye un incumplimiento de lo normado institucionalmente.

8. CASOS ASIGNADOS A ABOGADOS EXTERNOS INACTIVOS

Los abogados externos inactivos no remiten información a las sucursales sobre el estado de los casos asignados para el cobro por la vía judicial.

De acuerdo con la información suministrada por las unidades evaluadas, los abogados externos inactivos tienen 2085 certificaciones para el cobro por la vía judicial. El monto de estas certificaciones asciende a ₡792,289,442.39 (setecientos noventa y dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con 9/100). En el siguiente cuadro se muestran los datos sobre el monto en cobro judicial asignado a cada uno de los bogados inactivos por sucursal:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro N° 10
Sucursales de Cariari, Guácimo, Bataan y Ticabán
Monto de la deuda asignada a abogados Externos Inactivos
(Al 31 de Julio del 2016)

ABOGADO	SUCURSAL				
	CARIARI	GUÁCIMO	BATAAN	TICABÁN	TOTAL
Adrián Montero Granados	131.119.022,75	56.619.191,00	87.633.566,00	855.542,00	276.227.321,75
Randy Gordon Cruickshank	14.593.575,00	55.830.062,00	42.488.349,00	1.376.841,00	114.288.827,00
Myrna Pierre Dixon	21.118.636,69	10.651.619,00	76.495.607,85	0,00	108.265.863,54
Emilia María Brenes Blanco	11.300.335,00	4.793.800,00	63.647.280,85	0,00	79.741.415,85
Mayra Rojas Guzmán	51.778.293,00	18.279.120,00	8.416.109,00	1.041.126,00	79.514.648,00
Raúl Chacón Bonilla	11.252.341,00	6.780.325,00	36.386.698,50	0,00	54.419.364,50
Rosaura Guadamuz Leal	4.358.418,15	4.661.216,00	33.434.198,25	0,00	42.453.832,40
Sonia María Saborío Flores	2.381.450,00	0,00	14.165.863,70	0,00	16.547.313,70
Santos Venegas Carrillo	0,00	9.705.688,00	1.384.037,00	0,00	11.089.725,00
Marjorie Martínez Arauz	0,00	7.021.771,00	0,00	0,00	7.021.771,00
Warren Aguilar Villarreal	2.719.359,65	0,00	0,00	0,00	2.719.359,65
TOTAL	¢250.621.431,24	¢174.342.792,00	¢364.051.710,15	¢3.273.509,00	¢792.289.442,39

Fuente: Elaboración propia con los informes de las sucursales de Cariari, Guácimo, Bataan y Ticabán.

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y otros Adeudos de la Seguridad Social, en su artículo 34, establece que:

“Los abogados externos deberán presentar al Área de Cobro Judicial respectiva o a la Sucursal correspondiente, según sea el caso, en los primeros cinco días de cada cuatrimestre, sea abril, agosto y diciembre, un informe escrito que deberá contener la siguiente información de los juicios pendientes bajo su dirección, así como de aquellos concluidos durante el período:

- 1. Nombre del abogado externo.*
- 2. Nombre del patrono y/o trabajador independiente.*
- 3. Número patronal o cédula de identidad.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4. Número de cédula jurídica.
5. Monto de la certificación.
6. Períodos o conceptos incluidos en la certificación.
7. Tipo de juicio.
8. Lugar de pago.
9. Fecha de entrega del caso al abogado externo.
10. Despacho Judicial que tramita el juicio.
11. Número de expediente judicial.
12. Fecha de presentación de la demanda.
13. Fecha de la resolución que da curso a la demanda.
14. Fecha de notificación al demandado.
15. Fecha de la sentencia.
16. Embargos.
17. Remate.
18. Fecha recomendación difícil cobro.
19. Fecha última gestión.
20. Observaciones”.

La Contraloría General de la República emitió el informe DFOE-SOC-IF-08-2011 “Informe sobre cuentas por cobrar en la Caja Costarricense de Seguro Social”, donde se mencionó lo siguiente:

“Además, con el propósito de conocer, de una fuente externa a la CCSS, el estado real de los casos que se encontraban en trámite judicial, esta Contraloría solicitó información al Juzgado Especializado de Cobros del II Circuito de San José respecto del estado en que se encuentran los expedientes que han sido presentados por los abogados externos como representantes de la parte actora o sea la CCSS.

Con base en la información suministrada por el citado Juzgado, contenida en un archivo con la información relacionada con los expedientes que fueron presentados desde el año 2001 hasta el año 2009, se determinó que de los casos pendientes, existen alrededor de 22.600 expedientes que se encuentran en estado de “ABANDONADO y ABANDONADO ESTADÍSTICO” y otros 650 en estado de “TERM.DESERCIÓN”, condición que ha sido determinada por el Juzgado entre los años 2001 y 2009 y que se mantiene a mayo de 2011.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En consecuencia, de acuerdo con el estado reportado para esos casos y dada la antigüedad, la posibilidad de recuperar los adeudos es prácticamente nula, no solo porque los patronos se encuentren inactivos o bien no tienen bienes que embargar, sino porque después de diez años, se encuentran prescritos, de acuerdo con las normas vigentes, posibilidad que puede concretarse si el interesado o demandado acciona ante la instancia judicial correspondiente la solicitud de prescripción, para que una vez emitida la sentencia en firme por parte de esa sede judicial, se proceda con el procedimiento establecido por la CCSS en el "Instructivo que regula el trámite de descargo de adeudos patronales declarados prescritos en Sede Judicial".

La Bach. Stephanie Coles Camacho, encargada de cobros de la Sucursal de Guácimo mencionó que: "Los abogados externos inactivos no remiten documentación de los casos. En algunas veces se ha solicitado criterios técnicos para convenios o montos de honorarios. Pero la comunicación no es muy fluida con ellos".

Por su parte, la Bach. Kimberly Mora Peralta, encargada de cobros de la Sucursal de Bataan dijo desconocer la situación de los abogados externos inactivos en esa unidad, puesto que tiene poco tiempo de trabajar ahí. Sin embargo, dijo desconocer la existencia de un control sobre los casos que se encuentran en esta situación.

El Lic. Carlos Céspedes Anchía, Administrador de la Sucursal de Ticabán, se refirió al asunto en los siguientes términos:

"Algunas veces lo que se hace es llamar al abogado externo y preguntarle por la gestión de los casos; eso no se hace todo el tiempo. La gestión se ha realizado de manera verbal, no hay oficios enviados a estos abogados".

Al respecto, el Lic. William Molina Caldada, Jefe de la Subárea Gestiones de los Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, manifestó lo siguiente: "En la Dirección Regional se ha hecho análisis de los casos en abandono. Cuando se ha detectado esta situación, se han presentado denuncias al Colegio de Abogados. Tengo entendido que el Colegio solo aceptó una denuncia, pero no sé cuál es el resultado".

Según se desprende de lo manifestado por funcionarios de las sucursales, existen dificultades de comunicación con los abogados externos inactivos. Lo que limita el control sobre los casos entregados para gestionar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Estas dificultades en la comunicación representan un riesgo para la recuperación de los adeudos, en detrimento de los intereses institucionales. Se debe considerar que, como lo mencionó la Contraloría General de la República en su informe, existen escasas posibilidades de recuperar la deuda en casos donde el abogado no impulsa los procesos oportunamente.

CONCLUSIONES

La contratación de servicios profesionales a los abogados externos, para el cobro de adeudos en la vía judicial, constituye una herramienta indispensable en la Institución, en procura de recuperar las obligaciones adquiridas por patronos y trabajadores independientes morosos, una vez agotadas las acciones de cobro administrativo contenidas en la normativa institucional.

Para estos efectos, las direcciones regionales de sucursales y sus unidades adscritas deben establecer los mecanismos de control, a efectos de que los abogados externos contratados cumplan con las obligaciones, de acuerdo al clausulado de los contratos respectivos.

En la presente evaluación se determinaron falencias en el control de las cuentas provisionales destinadas a recibir los honorarios pagados por los deudores. Al 30 de abril se presentan saldos anormales en un total de 23 cuentas individuales, cuyo saldo asciende a ₡3.840.940.41 (tres millones ochocientos cuarenta mil novecientos cuarenta colones con 41/100). La mayoría de estas cuentas individuales no está relacionada con el nombre de abogados externos autorizados en la Institución, lo que dificulta la identificación del error, con el fin de corregir lo que corresponde en los estados financieros de la institución.

Los abogados externos contratados por la institución deben cotizar para los regímenes de salud y pensiones de la institución. En la presente evaluación se determinó que los abogados externos activos cotizan bajo la modalidad de trabajadores independientes; sin embargo, el ingreso de referencia reportado, utilizado para calcular las aportaciones a la seguridad social, es inferior al monto pagado por concepto de honorarios en el periodo comprendido desde el 1 de mayo del 2015 hasta el 31 de mayo del 2016. La diferencia entre estos montos asciende a ₡159.158.739.24 (ciento cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve colones con 24/100). Así las cosas, es preciso realizar una revisión técnica, por parte del Servicio de Inspección, con el fin de que estos profesionales coticen de acuerdo con sus ingresos reales.

Existe incertidumbre sobre los casos que efectivamente se encuentra en cobro por la vía judicial. Los reportes remitidos por los abogados externos activos difieren con los reportados por las sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica. La diferencia existe tanto en cantidad de juicios como en el monto entregado a cada uno de los profesionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los funcionarios de las sucursales evaluadas no actualizan el estado de juicios ni la hoja de ruta del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Esta situación genera sesgos en la información utilizada por la institución para la toma de decisiones; además, genera confusión entre los diferentes usuarios, principalmente los funcionarios de Programa Estratégico de Gestión Cobratorio, quienes no disponen de los datos actualizados a la hora de gestionar el cobro y emitir las certificaciones para cobro judicial.

Precisamente, esta situación ha contribuido a que existan 119 certificaciones para cobro judicial pendientes de entregar a los abogados para que inicien las gestiones para el cobro judicial. El monto de estas certificaciones pendientes de entrega asciende a ₡190.112.455,00 (ciento noventa millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones).

Se determinó que en las sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Bataan no se deja evidencia de la efectiva entrega de las certificaciones a los abogados externos. Esta situación constituye un riesgo ante el reclamo por eventuales incumplimientos de estos profesionales. Así las cosas, es conveniente establecer mecanismos de control para disponer de este tipo de evidencia.

Los funcionarios de las sucursales de Bataan y Guácimo no localizaron 12 expedientes de cobro judicial, solicitados por esta Auditoría para realizar el análisis. La normativa establece que las sucursales deben disponer de un expediente donde se archive el avance del proceso en cada uno de los casos.

De acuerdo con la información suministrada por las cuatro unidades evaluadas, existen 2085 casos asignados a abogados externos inactivos, cuyo monto asciende a ₡792.289.442,39 (setecientos noventa y dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con 39/1100). Los controles sobre los abogados externos inactivos son escasos; inclusive, algunos funcionarios de las unidades manifestaron que existen dificultades en la comunicación. Tampoco se realizan evaluaciones a la gestión de estos profesionales.

RECOMENDACIONES

A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Implemente las medidas de fiscalización necesarias, para que las sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica corrijan los 23 saldos anormales en las cuentas individuales de la cuenta contable 324-00-5 "Depósito honorarios profesionales". **El plazo para la corrección de los saldos anormales es de 9 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, EN SU CALIDAD DE GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. Se efectuó un estudio de inspección, a través de la unidad técnica respectiva, con el propósito de determinar si existen eventuales subdeclaraciones en el ingreso de referencia sobre el que cotizan los abogados externos Lic. Luis Eduardo Évora Castillo y Licda. Mayela Mora Robles, bajo la modalidad de trabajadores independientes. En caso de existir diferencias, proceder como en derecho corresponde. **El plazo para realizar esta investigación es de 6 meses.**

A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. Instruya a las Sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán que se realice un inventario de los casos entregados a los abogados para el cobro por la vía judicial. Lo anterior debido a las diferencias que existen entre los reportes emitidos por las unidades con respecto a los enviados por los abogados externos activos; razón por la cual existen incertidumbre sobre la cantidad real de casos entregada a cada profesional. La recomendación se tendrá por cumplida una vez que exista certeza sobre la cantidad real de casos y el monto que se encuentra en la situación descrita. **El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 8 meses.**

A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4. Con el apoyo de la Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, instruya y verifique la resolución de las situaciones que han generado la acumulación de certificaciones para cobro judicial en las sucursales de Cariari, Guácimo y Ticabán, pendientes de entregar a los abogados externos. Esto con el fin favorecer la recuperación de los adeudos en el menor tiempo posible. Con el fin de facilitar la revisión de estos casos, en el anexo 1 de este informe se muestra el detalle de las certificaciones observadas en las diferentes unidades. **El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.**

A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

5. Verificar que las sucursales de Cariari, Bataan, Guácimo y Ticabán cumplan con la normativa institucional con respecto a la actualización de los juicios y hoja de ruta en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y el adecuado resguardo de la evidencia sobre la entrega de certificaciones a los abogados externos. **El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 4 meses.**

A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

6. Establezca e instruya a las sucursales de Cariari, Bataan, Guácimo y Ticabán sobre los mecanismos de control para garantizar el resguardo de la documentación que remiten los abogados externos, con el fin de actualizar los procesos de cobro judicial asignados. **El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.**

A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

7. Revisar los casos asignados a los abogados externos inactivos en las sucursales de Cariari, Bataan, Guácimo y Ticabán, con el propósito de determinar si existen procesos en abandono. En caso de determinarse la situación mencionada, y con la asesoría legal y técnica respectiva, proceder a ejecutar las acciones que correspondan con el fin de facilitar la recuperación de los adeudos, considerando las particularidades de cada caso. **El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 9 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron con la Licda. Yolanda Valverde Rivas, Directora Regional de Sucursales de la Región Huetar Atlántica; Lic. Marco Antonio Rivera Ferrera, Jefe del Área Técnica Regional; Lic. José William Molina Caldada, Jefe de la Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza; Lic. Deivid Jiménez Rojas, funcionario de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica y el Lic. Carlos Alberto León Miller, Administrador de la Sucursal de Guácimo.

El hallazgo y la recomendación 2 de este informe fueron comentados con el Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe de la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Gerencia Financiera; Licda. Doris Valerio Bogantes, Directora a.i. de la Dirección de Inspección y la Licda. Sinmen Sánchez Li, Asistente de la Dirección de Inspección.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Greivin Elizondo Barrantes
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Oscar Luna Mora
JEFE DE SUBÁREA

Mgtr. Géiner Arce Peñaranda
JEFE DE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE DE ÁREA

RRS/OLM/GEB/lbc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Anexo 1
Sucursal de Guácimo
Certificaciones pendientes de entregar al Abogado Externo
(Al 11 de Agosto del 2016)

DEUDOR	IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICACIÓN	MONTO	PERIODOS	ABOGADO ASIGNADO
Ricky David Brenes Calderón	701760134	18-01-2016	595.648,00	TI 10-2014 A 12-2015	Loahn Lindo Dell
Ovidio Campos Valverde	104230593	18-01-2016	355.982,00	TI 02-2014 A 05-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Jhon Salas López	701150920	18-01-2016	335.988,00	TI 03-2014 A 04-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
María Rosa Ureña Rubí	105770878	18-01-2016	321.554,00	TI 02-2014 A 04-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Marco Tulio Calvo Calvo	104500790	18-01-2016	855.868,00	TI 01-2013 A 04-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Arias Marín Luis Diego	103950906	18-01-2016	837.970,00	TI 07-2014 A 04-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Alcides Guevara Quirós	102490801	18-01-2016	647.944,00	TI 03-2015 A 06-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Alfredo Gerardo Umaña Herrera	106560693	18-01-2016	1.695.370,00	OTR 05-2014	Mayela Mora Robles
Fulvio Villalobos Valverde	502210878	18-01-2016	189.548,00	ATI 11-2014	Luis Eduardo Évora Castillo
Katia Alvarado Cano	502920097	18-01-2016	220.786,00	TI 10-2008 A 11-2009	Luis Eduardo Évora Castillo
Adrián Acuña Artavia	108820354	18-01-2016	497.994,00	TI 05-2013 A 02-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
David Alonso Flores Campos	113200297	18-01-2016	4.790.479,00	PL 09-2011 A 07-2012	Mayela Mora Robles
David Alonso Flores Campos	113200297	18-01-2016	613.607,00	TI 09-2011 A 05-2012	Mayela Mora Robles
Damaris Aguilar Zúñiga	105510903	18-01-2016	321.889,00	TI 02-2014 A 04-2015	Mayela Mora Robles
Isidro González Méndez	105100845	18-01-2016	559.575,00	TI 01-2013 A 04-2015	Mayela Mora Robles
Luis Enrique Madrigal Altamirano	105030567	18-01-2016	676.803,00	TI 05-2012 A 04-2015	Mayela Mora Robles
Luis García Monestel	106480404	18-01-2016	236.388,00	TI 06-2014 A 04-2015	Mayela Mora Robles





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Dunia Vianney Salazar Villalobos	701400983	18-01-2016	493.520,00	TI 09-2014 A 02-2015	Mayela Mora Robles
Dunia Vianney Salazar Villalobos	701400983	18-01-2016	274.313,00	PL 08-2014 A 10-2014	Mayela Mora Robles
Jorge Mora Rodríguez	701220507	18-01-2016	783.080,00	TI 08-2013 A 02-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
José Inés Díaz Treminio	16863529	18-01-2016	607.040,00	TI 10-2014 A 12-2015	Mayela Mora Robles
Rainer Soto Henry	107010849	19-01-2016	712.651,00	TI 01-2013 A 04-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Abarca Delgado Maritza	106870181	19-01-2016	137.959,00	TI 11-2011 A 06-2012	Loahn Lindo Dell
Arias Barrantes Oscar	106860242	19-01-2016	366.256,00	TI 06-2008 A 10-2009	Loahn Lindo Dell
Carlos Luis Juarez García	106770504	19-01-2016	614.549,00	TI 12-2010 A 10-2012	Loahn Lindo Dell
Guillermo Roses Muñoz	106540421	19-01-2016	988.547,00	TI 10-2011 A 04-2015	Loahn Lindo Dell
Braulio Azofoifa Hidalgo	107290851	19-01-2016	176.847,00	TI 06-2011 A 12-2011	Loahn Lindo Dell
Ana Abarca Delgado	107000864	19-01-2016	802.294,00	TI 11-2011 A 04-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Leonardo Carrillo Sánchez	106910523	19-01-2016	1.191.392,00	TI 02-2013 A 04-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Chaves Díaz Rafael Oveli	107060507	19-01-2016	547.784,00	TI 11-2014 A 04-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Mario Eliécer Vega Díaz	107660844	19-01-2016	640.646,00	TI 02-2014 A 04-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Ronald Fernando Castillo Blanco	107800282	19-01-2016	1.496.343,00	TI 08-2013 A 04-2015	Loahn Lindo Dell
Gerardo Chavarría Villalobos	602130408	19-01-2016	2.335.545,00	TI 11-2009 A 03-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
José Alonso Durán Gutiérrez	206040175	19-01-2016	1.722.175,00	TI 02-2007 A 03-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Ellian Rojas Miranda	205090122	19-01-2016	783.192,00	TI 11-2013 A 03-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Valle del Río Costa Rica S.A.	3101160765	19-01-2016	114.974,00	Adicional 10-20017	Mayela Mora Robles
Ivannia Yulieth Cabezas Vargas	702000238	19-01-2016	176.375,00	PL 11-2011 A 12-2011	Mayela Mora Robles
Calixto Roberto Montero Castro	900510645	19-01-2016	491.864,00	PL 07-2012 A 07-2013	Mayela Mora Robles





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Calixto Roberto Montero Castro	900510645	19-01-2016	219.329,00	TI 08-2012 A 07- 2013	Mayela Mora Robles
Cop. Salud Int.Preventiva CSIP S.A.	3101418556	19-01-2016	184.143,00	PI 11y12-2013. Ad 10-2014	Mayela Mora Robles
Hacienda Mindoro del Caribe S.A.	3101305924	19-01-2016	1.415.404,00	PI 06 a 10-2012. Ot.03-2011	Luis Eduardo Évora Castillo
Elian Rojas Miranda	205090122	19-01-2016	783.192,00	TI 11-2013 A 03- 2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Luis Angel Navarro Acosta	701160481	19-01-2016	1.169.920,00	PL 01-2013 A 02- 2014	Luis Eduardo Évora Castillo
Nelson José López López	106890944	19-01-2016	564.127,00	TI 01-2013 A 04- 2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Quimero del Cuadrante S.A.	3101614243	19-01-2016	22.552,00	PL 03-2011	Mayela Mora Robles
Lorena Quirós Quintero	900820011	19-01-2016	118.641,00	TI 09-2014 A 02- 2015	Mayela Mora Robles
Agrop.Vargas y Méndez S.A.	3101577175	19-01-2016	231.094,00	PL 10-2014 A 01- 2015	Mayela Mora Robles
Ingeniería Moderna del Oeste S.A.	3101348749	19-01-2016	56.957,00	PL 04-2013 A 10- 2013	Mayela Mora Robles
Armando Javier Stewarth Pérez	900460159	19-01-2016	1.553.064,00	TI 09-2009 A 02- 2015	Mayela Mora Robles
Rolando Moncada Montes	601960400	19-01-2016	1.088.149,00	TI 01-2013 A 02- 2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Roger Francis Calderón	700590174	19-01-2016	1.014.665,00	TI 05-2011 A 02- 2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Manfred Manzanares Angulo	701580798	19-01-2016	1.542.810,00	TI 10-2013 A 02- 2015	Luis Eduardo Évora Castillo
María del Rosario Cruz Chinchilla	107290088	19-01-2016	1.421.924,00	TI 09-2012 A 04- 2015	Mayela Mora Robles
Randall Manuel Zúñiga Barrantes	108890437	20-01-2016	587.132,00	TI 12-2012 A 04- 2015	Loahn Lindo Dell
Calos Mauricio Campos Vega	110200269	20-01-2016	1.141.361,00	TI 03-2013 A 04- 2015	Loahn Lindo Dell
Jorge Hernández González	111280745	20-01-2016	1.336.861,00	TI 04-2012 A 04- 2015	Loahn Lindo Dell
Ana María Hidalgo Solís	108300093	20-01-2016	621.049,00	TI 02-2013 A 04- 2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Yeis Andre Coto Umaña	108470080	20-01-2016	2.315.363,00	TI 12-2009 A 04- 2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Saeed Isaias Campos Garro	109900572	20-01-2016	810.251,00	TI 07-2013 A 04- 2015	Bufete Lindo Dell & Asociados





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Marco Antonio Rivera Tenorio	110740842	20-01-2016	761.673,00	TI 11-2012 A 04-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Fabian Campos Boulanger	109170544	20-01-2016	841.537,00	TI 01-2013 A 04-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
José Alberto Brenes Garro	110380293	20-01-2016	959.200,00	TI 05-2013 A 04-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Oscar Adrián Mata Quesada	113240014	20-01-2016	1.610.169,00	TI 07-2012 A 04-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Liza María Mora Muñoz	108850632	20-01-2016	1.392.702,00	TI 10-2011 A 04-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Hazel Jorleny Solano Araya	701600056	20-01-2016	492.555,00	PL 04-2014 A 02-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Hazel Jorleny Solano Araya	701600056	20-01-2016	590.046,00	TI 05-2014 A 03-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Olivier Miranda García	113640636	20-01-2016	1.535.766,00	TI 12-2009 A 04-2015	Mayela Mora Robles
Alexander Castro Montero	203690487	20-01-2016	1.509.841,00	TI 08-2013 A 04-2015	Mayela Mora Robles
Eliécer Cordero Astúa	110380551	20-01-2016	2.151.032,00	TI 08-2012 A 04-2015	Mayela Mora Robles
Saaed Calderón Hernández	109810899	20-01-2016	1.091.790,00	TI 08-2013 A 04-2015	Mayela Mora Robles
Luis Eduardo Obregón Brenes	109860027	22-01-2016	497.651,00	TI 10-2012 A 06-2014	Loahn Lindo Dell
Carlos Eduardo Salazar Quesada	109100781	22-01-2016	126.728,00	TI 01-2008 A 06-2009	Luis Eduardo Évora Castillo
Jaime Azofeifa Hidalgo	107710103	22-03-2016	1.285.060,00	TI 02-2012 A 04-2015	Mayela Mora Robles
TOTAL			662.254.477,00		

FALTA FUENTE



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Sucursal de Cariari
Certificaciones pendientes de entregar al Abogado Externo
(Al 4 de Agosto del 2016)

DEUDOR	IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICACIÓN	MONTO	PERIODOS	ABOGADO ASIGNADO
Repuestos Quimesa S.A.	3101422333	22-06-2015	185.876,00	PI 01 a 03-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Katira S.A.	3101013510	23-06-2015	326.979,00	PI 04-2015	Mayela Mora Robles
Cantillano Lizano Randal Gerardo	106430835	23-06-2015	63.232,00	PI 03-2015	Mayela Mora Robles
Jiménez Torres Iván	701050484	25-06-2015	183.648,00	PI 03-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Solís Delgado José Pablo	114020673	25-06-2015	74.785,00	PI 03-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Fed. de Produc. de la Reg. Caribe	3002216389	25-06-2015	707.451,00	PI 03-2015	Mayela Mora Robles
Caribbean Best S.A.	3101300144	25-06-2015	28.933.383,00	PI 03 y 04-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Bolívar Torres María de los A.	601380058	25-06-2015	101.644,00	PI 03-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Rivera Meza Rosa Nelly	109140391	17-09-2015	147.463,00	PI 04 a 06-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Impresos Nueva Imagen S.A.	3101574509	17-09-2015	906.244,00	PI 04 a 06-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Transportes Chavarría S.A.	3101142562	17-09-2015	173.436,00	PI 04 a 06-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Agrocomercial Americas OGS S.A.	3102262829	17-09-2015	170.294,00	PI 04 a 06-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Transportes DELCA S.A.	3101309199	17-09-2015	37.396,00	PI 03 a 06-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Caribbean Best S.A.	3101300144	17-09-2015	26.406.089,00	PI 05 a 06-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Salazar Soto Sonia María	502010861	17-09-2015	928.256,00	PI 06-2015	Mayela Mora Robles
Solís Delgado José Pablo	114020673	16-03-2016	165.490,00	PI 10 a 12-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Bolívar Torres María de los A.	601380058	16-03-2016	642.340,00	PI 04 a 11-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Katira S.A.	3101013510	16-03-2016	5.885.651,00	Ad. 10-2015	Loahn Lindo Dell
Trejos Vargas Orlando	108360464	16-03-2016	890.070,00	PI 10 a 12-2015 y sub.	Mayela Mora Robles
Industria Maderera Rivarik S.A.	3101247983	16-03-2016	347.437,00	PI 10 a 12-2015	Loahn Lindo Dell
Almacén Agro. El Buen Trato S.A.	3102667379	16-03-2016	356.365,00	PI 10 a 12-2015	Loahn Lindo Dell
Impresos Nueva Imagen S.A.	3101574509	16-03-2016	1.311.398,00	PI 10 a 12-2015	Loahn Lindo Dell
Vargas Arley Armando	109470009	16-03-2016	319.159,00	PI 12-2015 y Adic. 10-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Caribbean Best S.A.	3101300144	17-03-2016	27.743.569,00	PI 10 a 12-2015. Adic. Sub.	Loahn Lindo Dell
Rivera Meza Rosa Nelly	109140391	17-03-2016	162.668,00	PI 10 a 12-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Alshasha Noindicaotro Ahlam	2820096965	17-03-2016	117.921,00	PI 11-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Chacón Alpízar Oscar David	109850659	17-03-2016	201.300,00	PI 01-2014 y 10 a 12-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Porrás Castillo Alfonso Alfredo	701220318	17-03-2016	59.594,00	PI 12-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Caribbean Best S.A.	3101300144	20-05-2016	22.874.230,00	PI 01 a 03-2016 Sub. y Esp.	Loahn Lindo Dell
Alshasha Noindicaotro Ahlam	2820096965	22-06-2016	58.995,00	PI 03-2016	Luis Eduardo Évora Castillo
Impresos Nueva Imagen S.A.	3101574509	22-06-2016	1.319.690,00	PI 01 a 03-2016	Loahn Lindo Dell
Vargas Arley Armando	109470009	22-06-2016	56.974,00	PI 01-2016	Bufete Lindo Dell & Asociados
Trejos Vargas Orlando	108360464	23-06-2016	815.430,00	PI 01 a 03-2016. sub.	Mayela Mora Robles
Chacón Alpízar Oscar David	109850659	23-06-2016	152.650,00	PI 01 a 03-2016	Luis Eduardo Évora Castillo
Rivera Meza Rosa Nelly	109140391	23-06-2016	163.701,00	PI 01 a 03-2016	Luis Eduardo Évora Castillo
TOTAL			¢122.990.808,00		

FALTA FUENTE



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Sucursal de Ticabán
Certificaciones pendientes de entregar al Abogado Externo
(Al 4 de Agosto del 2016)

DEUDOR	IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICACIÓN	MONTO	PERIODOS	ABOGADO ASIGNADO
Franklin Alberto Artavia Jiménez	701490032	27-05-2011	189.828,00	TI 03-2010 A 04-2011	Mayra Cecilia Rojas Guzmán
Coopeindio R.L.	300406775	30-12-2011	886.361,00	PI 05-1997 a 12-1998	Randy Gordon Cruickshank
Bernardo Jesús Ramírez Vargas	401080687	25-02-2013	490.480,00	PI 02-2009 a 03-2010	Randy Gordon Cruickshank
Reforestadora Riguezú S.A.	3101338488	25-02-2013	763.371,00	PI 11-2007 a 05-2008	Adrián Montero Granados
Inversiones Quiostaki del Caribe	3101478425	25-03-2013	472.448,00	Ad. 05-2009	Mayra Cecilia Rojas Guzmán
José William Cordero Jiménez	602110887	24-09-2015	330.725,00	TI 05-2014 A 05-2015	Bufete Lindo Dell & Asociados
Luis Emanuel Hernández Navarro	701820602	16-12-2015	278.145,00	TI 01-2007 A 04-2015	Loahn Lindo Dell
Transquisa de Pococí S.A.	3101324570	26-12-2015	420.541,00	PI 07 a 09-2015	Loahn Lindo Dell
José Francisco Badilla Piedra	701330738	17-03-2016	198.637,00	PI 10 a 11-2015	Luis Eduardo Évora Castillo
Jairo Ramírez González	701940615	17-03-2016	359.171,00	TI 08-2014 A 12-2015	Loahn Lindo Dell
Guillermo Jesús Flores Gamboa	109250226	17-03-2016	477.463,00	TI 05-2014 A 01-2016	Luis Eduardo Évora Castillo
TOTAL			¢4.867.170,00		

FALTA FUENTE